



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-04407732-GDEBA-DPAEISMSALGP - FACTURA CONFORMADA AMPARO

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-04407732-GDEBA-DPAEISMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto correspondiente a la adquisición de diversos medicamentos, con destino a los pacientes RUIZ SOFIA ALMA (D.N.I. N° 48.715.420) y RUIZ MATIAS EZEQUIEL (D.N.I. N° 43.816.226), quienes han iniciado un amparo contra esta cartera, en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reza que: “... *Si la erogación no supera la suma de 10.000 UC (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.*”;

Que, a órdenes N° 2/3, la Directora Provincial de Acceso e Inclusión en Salud formula el requerimiento para la adquisición de los medicamentos detallados con carácter urgente;

Que, a orden N° 4, se incorpora la manda judicial que ordena la entrega de la medicación requerida;

Que, a órdenes N° 7/10, se adjuntan la cotizaciones de las firmas NOVUS FARMA S.A., DROGUERIA VISNA S.A., FARMACIA REMEDIOS S.C.S. y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.;

Que, a orden N° 11, se acompañan las copias de los Documentos de Identidad (D.N.I.) de los pacientes de referencia;

Que, a órdenes N° 13 y N° 15, han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidado: Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 37, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, a órdenes N° 55/57, se adjuntan la factura B N° 0005-00003744 debidamente conformada, con su respectivo remito, por la Directora Provincial de Acceso e Inclusión en Salud;

Que, a órdenes N° 63 y N° 75, se han incorporado el certificado de “libre de deuda registrada”, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el formulario A 404/W2, en virtud de lo establecido por la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a orden N° 83, la Directora Provincial de Acceso e Inclusión en Salud indica que la presente solicitud es para dar cobertura al periodo de marzo de 2021;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede autorizar la Contratación Directa con la firma FARMACIA REMEDIOS S.C.S. y aprobar el gasto correspondiente a la adquisición de diversos medicamentos, con destino a los pacientes RUIZ SOFIA ALMA (D.N.I. N° 48.715.420) y RUIZ MATIAS EZEQUIEL (D.N.I. N° 43.816.226), por la suma total de pesos trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 349.446,00) con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración para “aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, y/o prorrogar” en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Contratación Directa con la firma FARMACIA REMEDIOS S.C.S. (C.U.I.T. N° 33-70803078-9) y aprobar el gasto derivado del pago de la factura B N° 0005-00003744, por la adquisición de diversos medicamentos, con destino a los pacientes RUIZ SOFIA ALMA (D.N.I. N° 48.715.420) y RUIZ MATIAS EZEQUIEL (D.N.I. N° 43.816.226), por la suma total de pesos trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 349.446,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.